

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-067/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO DEL TRABAJO

DENUNCIADO:

MOISES

ORNELAS

AGUAYO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

JOSÉ

ÁNGEL YUEN REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, treinta de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación y Requerimiento** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor dentro del presente asunto, en relación con el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con quince minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaria **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL **ESTADO DE ZACATECAS**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE:

TRIJEZ-PES-067/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO DEL TRABAJO

DENUNCIADO:

MOISÉS ORNELAS AGUAYO

MAGISTRADO

INSTRUCTOR:

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, a treinta de julio del dos mil veintiuno.

La Secretaria da cuenta al Magistrado Instructor con los siguientes documentos:

- Acuerdo del día de la fecha, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal registra y turna a la ponencia a cargo del Magistrado José Ángel Yuen Reyes el Procedimiento Especial Sancionador indicado al rubro.
- Oficio identificado con clave TRIJEZ-SGA-1612/2021, del día de la fecha. emitido por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional, mediante el cual remite a esta ponencia el expediente de mérito.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 422, 425, numeral 2, fracción I y IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracciones II y IX y 32, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas se ACUERDA:

PRIMERO. Se tienen por recibidos los escritos y el expediente de cuenta.

SEGUNDO. Radíquese el citado Procedimiento Especial Sancionador en la ponencia a cargo del suscrito Magistrado.

TERCERO. Se tiene por presentado el informe circunstanciado, rendido por el Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en términos del artículo 422 de la Ley Electoral del Estado y 76, numeral 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

CUARTO. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 13, fracción III de la Ley del Sistema de Medios de impugnación Electoral, se requiere al denunciante y al denunciado con el fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Tribunal, indicándose que en tanto se hace el señalamiento mencionado, las notificaciones subsecuentes, incluso las de carácter personal, se les notificarán en los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Zayra Patricia Álvarez Parga, quien da fe. **Conste**.

JOSÉ ÁNGEL YVEN REYES

MAGISTRADO

ZAYRA PATRICIA ÁLVAREZ PAR

SECRETARIA DE ESTUDIO Y

CUENT

TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS